



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 665

Rechaza Recurso de Reposición

Magíster en Ecología Marina

Universidad Católica de la Santísima Concepción

En la trigésima cuarta sesión del Consejo de Acreditación de Ciencias de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 28 de mayo de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N°96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo vigésimo quinto del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación programas de postgrado y especialidades del área de la salud (Resolución Exenta DJ-016-4 del 20/12/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magíster en Ecología Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 607.

- b) Que, con fecha 26 de marzo de 2018, la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 607.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magíster en Ecología Marina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 607, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) El Consejo de Acreditación de Ciencias de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Ciencias de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°32. Lo anterior, dado que el Consejo de Ciencias de Agencia Qualitas reconoce avances respecto del proceso de acreditación anterior y por ello aumentó su periodo de vigencia de 3 a 6 años en esta nueva etapa. Se estima que este reconocimiento es suficiente para dar cuenta de los avances de este magister entre los años 2014 y 2017.

- b) Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica de la Santísima Concepción para su programa de Magíster en Ecología Marina, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 32 de fecha 20 de noviembre de 2017, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por seis años, que culminan el 20 de noviembre de 2023.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Miguel Kiwi Tichauer
CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS
AGENCIA QUALITAS